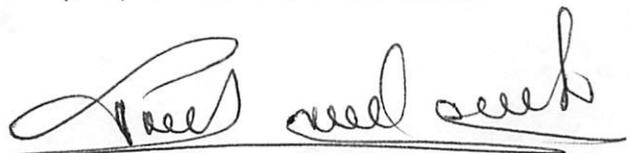


E D I C T O E M P L A Z A T O R I O
(ART. 108, C.G.P Y EL DECRETO 806 de 2020)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y Personas Indeterminadas a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA y los HEREDEROS INDETERMINADOS de FERNANDINA PULGARÍN DE CIFUENTES promovida por MARÍA ELENA BEDOYA RODRÍGUEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS de FERNANDINA PULGARÍN DE CIFUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado Nro. 2021-00249-00, por medio de Apoderado Doctor CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO, a recibir notificación del auto adiado el 31 de Agosto del corriente año. Se le advierte a los emplazados que transcurrido los quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este Edicto de no comparecer, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso, el inmueble a prescribir se encuentra ubicado: en el área urbana de esta población, Barrio La Paz, se distingue en la nomenclatura urbana con la calle 52 Nro.46-24, Interior 101 San Bartolo, que mide de frente siete (7) metros por cinco (5) de fondo, cuyos linderos son los siguientes: Por un costado con la señora Melisa por el otro costado con el señor Alirio, por la parte de atrás con Edilma, por el frente con Camino Peatonal. Los Linderos actualizados del inmueble, son los siguientes: Por el Norte, con Sandra Patricia López Sánchez y Hugo Hernández Zapata; por el Oriente con Arturo Madrigal Cadavid; por el Sur con Ana Girleza Duque, por el Occidente con José de Jesús Palacio y por el Occidente con Liliana Cecilia Rodríguez. Dicho inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria Nro 027-22746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 Y 293 DEL Código General del Proceso, modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, Octubre 01 de 2021.



PATRICIA.A. BARRIENTOS BALBÍN
Secretaria



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 714/

RADICACION No. 2021-00249-00

Como la anterior demanda fue subsanada dentro del término concedido para ello, reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia

RESUELVE

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA promovida por MARIA ELENA BEDOYA RODRIGTUEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS de FERNANDINA PULGARIN DE CIFUENTES y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Como se manifiesta desconocer la existencia y dirección de los Herederos Indeterminados de FERNANDINA PULGARIN DE CIFUENTES, reunidos los requisitos del artículo 293 de la codificación citada en precedencia, en la forma y términos indicados en el artículo 108 ibidem, modificado por el nomenclado 10 del Decreto 806, EMPLACESE a la misma.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-22746.- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>82</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>01</u> del mes de <u>Septiembre</u> de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria